




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Letras Españolas
II.- La identificación del documento:	Actas de Consejo Técnico correspondientes al tercer periodo del 2024 1 Acta consistentes en 6 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	1. CT 27 de agosto de 2024 N1 Nombre página 1 N2 Matrícula página 1 N3 Nombre página 1 N4 Nombre página 1 N5 Matrícula página 1 N6 Nombre página 1 N7 Matrícula página 1 N8 Nombre página 1 N9 Matrícula página 1 N10 Nombre página 1 N11 Matrícula página 1 N12 Nombre página 1 N13 Matrícula página 1 N14 Nombre página 2 N15 Matrícula página 2 N16 Nombre página 2 N17 Nombre página 2 N18 Matrícula página 2 N19 Nombre página 2 N20 Matrícula página 2 N21 Nombre página 2 N22 Nombre página 2 N23 Matrícula página 2 N24 Nombre página 2 N25 Matrícula página 2 N26 Nombre página 2 N27 Nombre página 2 N28 Matrícula página 2



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	17 de octubre de 2024 41/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Facultad de Letras Españolas

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Consejo de la Facultad de Letras Españolas los miembros del H. Consejo Técnico de la Facultad de Letras Españolas: Mtro. Juan Pablo Rojas Texon (Presidente), Dr. Luis David Meneses Hernández (Consejero maestro), Mtra. Blanca Monserrat Zúñiga Zárate (Vocal), Mtro. José Luis Martínez Suárez (Vocal), y Lic. Ingrid Itzel González Lira (Secretaria)

- I. Se atendieron las solicitudes de **baja extemporánea de experiencias educativas** para el **periodo escolar agosto 2024-enero 2025**. Se autorizó a la C. **N1-ELIMINADO 1**, con número de matrícula **N2-ELIMINADO 1** de la experiencia educativa **Narrativa hispanoamericana del siglo XX, NRC 16876**. Se autorizó a la C. **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** de matrícula **N5-ELIMINADO 1** de la experiencia educativa **Primeros auxilios y prevención de lesiones en el ejercicio físico y deporte, NRC 20428**. Se autorizó a la C. **N6-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N7-ELIMINADO 1** de la experiencia educativa **Conociendo el cerebro: estudiando el sueño, NRC 38553**. Se autorizó al C. **N8-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N9-ELIMINADO 1** de la experiencia educativa **Jugando en serio: improvisación teatral, NRC 84671**. Se autorizó a la C. **N10-ELIMINADO 1**, con número de matrícula **N11-ELIMINADO 1** de la experiencia educativa **Historia del arte, NRC 83282**. Los integrantes del Consejo Técnico solicitaron recomendar a la Dirección General de Servicios Escolares que las bajas de EE se realicen con base en el Estatuto de los Alumnos 2008, el cual señala en su artículo 36 que “la baja temporal por experiencia educativa permite cancelar el registro académico de inscripción a la misma, y su autorización queda sujeta al número mínimo de créditos o de experiencias educativas requeridos por periodo escolar, establecido en cada plan de estudios.... Para obtenerla observarán lo siguiente: I. Solicitar y contar con la autorización correspondiente en el curso de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del periodo escolar; y II. El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse...”. Entendiéndose como fecha de inicio del periodo escolar, la marcada en el calendario como inicio de clases. -----
- II. Se realizó la **asignación de jurado** del trabajo recepcional “La recepción de la literatura juvenil en Wattpad: el caso de *Perfectos mentirosos* (2018) de Alex Mírez” presentado por la C. **N12-ELIMINADO 1** estudiante de la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas, con número de matrícula **N13-ELIMINADO 1** experiencia recepcional. Los miembros del Consejo Técnico designaron como integrantes del jurado al Dr. Luis David Meneses Hernández, director; al Dr. Víctor Saúl Villegas Martínez, lector; y al Dr. José Miguel Barajas García, lector. -----
- III. Se realizó la **asignación de jurado** del trabajo recepcional “La representación literaria de la locura femenina en *El diario de una loca* de José Victorino Lastarria” presentado por el C.

N14-ELIMINADO 1, estudiante de la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas con número de matrícula N15-ELIMINADO 101 para acreditar experiencia recepcional. Los miembros del Consejo Técnico designaron como integrantes del jurado a la Dra. Martha Elena Munguía Zatarain, directora; a la Dra. Nidia Magdalena Vincent Ortega, lectora; y a la Dra. Norma Angélica Cuevas Velasco, lectora. -----

IV. Se realizó la **asignación de jurado** del trabajo recepcional “Un vestido de flores: La comprensión del chiste lingüístico en adolescentes” presentado por la C. N16-ELIMINADO 1

N17-ELIMINADO 101 estudiante de la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas con número de matrícula N18-ELIMINADO 101 para acreditar experiencia recepcional. Los miembros del Consejo Técnico designaron como integrantes del jurado al Dr. Luis David Meneses Hernández, director; al Dr. Alejandro Elizondo Romero, lector; y a la Dra. Rebeca Barriga Villanueva, lectora externa. -----

V. Se realizó la **asignación de jurado** del trabajo recepcional “La comprensión lingüística de los colores en ciegos de nacimiento” presentado por la C. N19-ELIMINADO 1

estudiante de la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas con número de matrícula N20-ELIMINADO 101 para acreditar experiencia recepcional. Los miembros del Consejo Técnico designaron como integrantes del jurado al Dr. Luis David Meneses Hernández, director; al Dr. Alejandro Elizondo Romero, lector; y al Mtro. Juan Pablo Rojas Texon, lector. -----

VI. Se realizó la **asignación de jurado** del trabajo recepcional “Lino Novás Calvo entre vislumbres. Tres relatos para conjurar el olvido” presentado por el C. N21-ELIMINADO 1

N22-ELIMINADO 101 estudiante de la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas con número de matrícula N23-ELIMINADO 101 para acreditar experiencia recepcional. Los miembros del Consejo Técnico designaron como integrantes del jurado a la Dra. Leticia Mora Perdomo, directora; al Mtro. Mario Muñoz, lector; y a la Dra. Magali Velasco Vargas, lectora. -----

VII. Se revisaron las solicitudes para cambio de dirección del trabajo recepcional de las C.C. N24-ELIMINADO 1

matrícula N25-ELIMINADO 101 respectivamente, debido a haber perdido contacto y no contar con el avance suficiente. Los integrantes del Consejo Técnico determinaron aprobar la solicitud, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de los directores inicialmente asignados. -----

VIII. Se autorizó la solicitud de **prórroga** de experiencia recepcional presentada por el C. N26-ELIMINADO 1

N27-ELIMINADO 1 estudiante de la licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas, con número de matrícula N28-ELIMINADO 101 con el porcentaje de avance mínimo en apego al artículo 81, fracción II del Estatuto de los Alumnos 2008. -----

IX. Se atendió la solicitud de información presentada por la Dra. Miriam Heila Reyes Núñez, académica de asignatura de la Facultad de Antropología, con número de personal 42819, referente al proceso de asignación por Consejo Técnico de las experiencias educativas vacantes para el periodo escolar agosto 2024- enero 2025 en la Facultad de Letras Españolas. Para la asignación de experiencias educativas vacantes por artículo 70 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana los integrantes del Consejo Técnico consideran, además del perfil académico de los solicitantes, haber impartido experiencias educativas en el

periodo escolar inmediato anterior, las evaluaciones docentes realizadas por los estudiantes y la opinión de la comunidad estudiantil a través de los representantes alumnos y consejería. La Dra. Reyes Núñez colaboró en la Facultad de Letras Españolas de agosto de 2013 a agosto de 2016 de acuerdo al Sistema Institucional de Información Universitaria (SIIU). -----


No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos de la fecha al principio señalada. -----

-----DAMOS FE-----



Mtro. Juan Pablo Rojas Texon

Director




Dr. Luis David Meneses Hernández

Consejero Maestro



Mtra. Blanca Monserrat Zúñiga Zárate

Vocal



Mtro. José Luis Martínez Suárez

Vocal



Lic. Ingrid Itzel González Lira

Secretaria

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

25.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."